



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 199-2026-MDP/GDTI**

Pichari, 25 de mayo de 2026

VISTOS:

El INFORME N° 894-2026-MDP/GDTI-MÑM-G, INFORME N° 248-2026-MDP/GDEAT/WBQ/G, INFORME N° 1005-2026-MDP/GM/GFSLP/AAIN-G, CARTA N° 011-2026-MDP/GFSLP/GHVVH/S.A., INFORME N° 106-2026-MDP-GDEAT/ACTIV.PLÁTANO/WMH-RA, y demás documentos contenidos en sesenta y cinco (65) folios, los cuales sustentan la aprobación del **PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 02-2026 de la Actividad: “MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE POSTCOSECHA Y SEMILLEROS DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN LOS CENTROS POBLADOS DE CCATUN RUMI Y OMAÑA DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION - CUSCO”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales resuelve asuntos de carácter administrativo. Por otra parte, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas pueden delegar el ejercicio de sus competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de ellas. En ese sentido y al amparo de la normativa precitada, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para conocer y resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe al presente acto resolutorio;

Que, asimismo, la Gerencia Municipal, mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM de fecha 30 de mayo de 2026, también delegó determinadas atribuciones resolutorias de su competencia a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, reforzando la competencia de este órgano para la emisión del presente acto administrativo;

Que, sobre el tema, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa”, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022-MDP-GM; la misma que, en su numeral 7.1.2, establece el procedimiento de elaboración y trámite del presupuesto analítico, señalando que es función del Residente antes del inicio de obra: “Elaborar el Presupuesto Analítico por específica de gasto, debidamente desagregado y aprobado por la Gerencia de Infraestructura, y la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 05 días calendarios de presentado el informe de compatibilidad y vigencia del expediente técnico”;

Que, en el marco de la ejecución de la Actividad: “**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE POSTCOSECHA Y SEMILLEROS DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN LOS CENTROS POBLADOS DE CCATUN RUMI Y OMAÑA DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION - CUSCO**”, el Residente, Ing. Willy Mallqui Huamacto, mediante INFORME N° 106-2026-MDP-GDEAT/ACTIV.PLÁTANO/WMH-RA de



precisando que se requiere su aprobación a fin de generar los requerimientos de bienes y servicios esenciales para dar inicio a la ejecución;

Que, mediante CARTA N° 011-2026/MDP/GFSLP/GHVH/S.A. de fecha 21 de mayo de 2026, el Supervisor de la Actividad, Ing. Gomer Helmer Vargas Huanaco, valida la aprobación del Presupuesto Analítico propuesto por el Residente, según el resumen del mismo y el cuadro de modificación por específica de gasto; en mérito a ello, lo remite a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su evaluación;

Que, mediante INFORME N° 1005-2026-MDP/GM/GFSLP/AAN-G de fecha 22 de mayo de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de la revisión correspondiente, declara procedente la aprobación del Presupuesto Analítico y lo traslada a la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria para su respectivo pronunciamiento;

Que, mediante INFORME N° 248-2026/MDP/GDEAT/WBQ/G de fecha 22 de mayo de 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, en su condición de oficina ejecutora, se pronuncia favorablemente sobre el Presupuesto Analítico y lo extiende a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicitando proceder con su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 894-2026-MDP/GDTI-MNM-G de fecha 25 de mayo de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a la Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación resolutive del Presupuesto Analítico Modificado N° 02-2026, en vista de que dicho trámite quedó consentido conforme a los informes favorables del residente y del supervisor, así como de los órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de la misma fecha, retorna a esta dependencia el expediente administrativo para su aprobación, en mérito a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a todo lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC y las que la Gerencia Municipal delegó mediante Resolución Gerencial N° 183-2025-MDP/GM,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 02-2026 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE POSTCOSECHA Y SEMILLEROS DEL CULTIVO DE PLÁTANO EN LOS CENTROS POBLADOS DE CCATUN RUMI Y OMAJA DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION - CUSCO", por un monto total de S/ 1'000,000.00 (Un millón con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION DE LOS COSTOS	PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE	PRIMERA ASIGNACION	SEGUNDA ASIGNACION	GASTOS DEL PRESUPUESTO HABILITADO			
					COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	COSTO TOTAL
	COMPRA DE BIENES							
2 3 12 11	VESTUARIO ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	4 610.00	4 610.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
2 3 12 13	CALZADO	500.00	500.00	0.00	480.00	0.00	0.00	480.00
2 3 13 11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	34 990.00	13 923.00	21 067.00	41 958.00	0.00	0.00	41 958.00
2 3 15 12	PAPELERIA EN GENERAL UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	19 790.00	19 790.00	0.00	6 168.00	14 580.40	343.00	21 091.40
2 3 15 21	AGROPECUARIO GANADERO Y DE JARDINERIA	20 640.00	20 640.00	0.00	21 040.00	0.00	0.00	21 040.00
2 3 15 31	ASEO LIMPIEZA Y TOCADOR	3 322.00	3 322.00	0.00	3 554.00	0.00	0.00	3 554.00
2 3 16 14	DE SEGURIDAD	2 480.00	2 480.00	0.00	2 346.00	0.00	0.00	2 346.00
2 3 18 21	MATERIAL INSUMO INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS QUIRURGICOS	116.00	116.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
2 3 19 11	LIBROS O TEXTOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS	900.00	0.00	900.00	0.00	0.00	0.00	-
2 3 110 14	FERTILIZANTES INSECTICIDAS FUNGICIDAS Y SIMILARES	48 923.65	48 924.00	0.00	51 647.65	0.00	0.00	51 647.65
2 3 199 11	HERRAMIENTAS	5 260.00	5 260.00	0.00	5 210.00	0.00	0.00	5 210.00
2 3 199 199	OTROS BIENES	2 000.00	2 000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-
	CONTRATACION DE SERVICIOS							
2 3 21 22	VIATICOS Y ASIGNACION POR COMISION DE SERVICIO	2 700.00	-	2 700.00	2 700.00	-	-	2 700.00
2 3 24 21	DE EDIFICACIONES OFICINAS Y ESTRUCTURA	46 000.00	25 000.00	21 000.00	51 311.84	-	-	51 311.84
2 3 24 71	DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	13 590.88	13 590.00	0.88	13 580.00	-	-	13 580.00
2 3 25 13	DE MOVILIARIOS Y SIMILARES	1 500.00	-	1 500.00	1 500.00	-	-	1 500.00
2 3 27 14 98	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	786 197.47	339 845.00	446 352.47	587 074.45	144 026.66	66 000.00	777 101.11
2 3 27 11 5	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	6 480.00	-	6 480.00	6 480.00	-	-	6 480.00
	TOTAL DE PRESUPUESTO DEL S/.	1 000 000.00	500 000.00	500 000.00	775 049.94	158 607.06	66 343.00	1 000 000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPARAR la presente Resolución en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas que corresponda, según lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Mauro Naupa Moreyra
CIP N° 231949
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
GDEAT
RO
INFORMÁTICA
Archivo.